

# Gobierno Regional de Lambayeque



"UNA REGION CON ALMA"

---

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

## ACUERDO REGIONAL Nº 161-2007-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 14 de septiembre de 2007

### VISTO:

El Oficio Nº 1246-2007-GR.LAMB./ORAD-CGP de fecha 06 de septiembre de 2007, de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con el documento del visto la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque – ORAD, remite expediente solicitando al Consejo Regional, la aprobación de donación de armas de fuego a favor de la Segunda Dirección Territorial Policial – Chiclayo.

Que, la solicitud de autorización para efectuar la donación indicada, se sustenta en los documentos que se adjuntan, como son: El Informe Técnico Legal Nº 014-2007-GR.LAMB/CGP del Comité de Gestión Patrimonial de la Sede del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque; y, la solicitud formal de donación por parte de la Policía Nacional del Perú, Segunda Dirección Territorial Policial – Chiclayo, Of. Nº 973-2007-II-INTERPOL/OFAD-UNILOG de 28.AGO.2007.

Que, en efecto, conforme se verifica del Informe Técnico Legal citado, mediante Memorandum Múltiple Nº 039-2007-GR.LAMB/ORAD se dispone implementar recomendaciones efectuadas por la auditoría externa Ramón Ruffner, en el sentido que la Gerencia General Regional disponga el destino más conveniente de seis (06) armas de fuego, para contribuir al orden y la seguridad pública.

Que, asimismo, la Superintendencia de Bienes Nacionales, recomienda que las armas de fuego se deben excluir del Sistema de Inventario de Mobiliario Institucional ya que dicho bienes sólo son materia de inventario si son de uso deportivo.

# GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

## ACUERDO REGIONAL N° 161-2007-GR.LAMB./CR

Que, mediante Resolución Jefatural Regional N° 124-2007-GR.LAMB/ORAD se efectúa la baja de armas de fuego, adquirido en épocas de terrorismo para uso del personal de seguridad asignado al ex Presidente del Consejo Transitorio de Administración Regional General E.P. (r) César Ramal Pesantes.

Que, los bienes a donar serían los que se ajustan a la siguiente descripción:

Código	Inv. N°	Descrip. del Bien	Marca	Modelo	Serie
81239022	0001	Pistola Calibre 9.00 mm.	Browning		97942
81223144	0001	Carabina Calibre 2.23 mm.	Sturm Rugger		186-10055
81223144	0002	Carabina Calibre 2.23 mm.	Sturm Rugger		186-10323
81229022	0003	Pistola Calibre 7.65 mm.	Eusta	P7	155
81229022	0004	Pistola Calibre 7.65 mm.	Eusta	P7	170
81229022	0005	Pistola calibre 6.35 mm.	SM	11	164350

Que, en efecto, de conformidad con el Artículo 15º, inciso i., de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, es atribución del Consejo Regional autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, por lo que es necesario que las donaciones de bienes muebles dados de baja, efectuadas por el Gobierno Regional de Lambayeque sean autorizadas por el referido órgano colegiado regional en cumplimiento de la normatividad vigente;

Que, asimismo, la atribución del Consejo Regional de aprobar las donaciones que comprometan el patrimonio regional es ratificada por el Artículo 12º, inciso 3., del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2003-GR.LAMB./PR, modificado por Ordenanza Regional N° 020-2003- GR.LAMB./CR;

Que, de conformidad con el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

# GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

---

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

## ACUERDO REGIONAL N° 161-2007-GR.LAMB./CR

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 37°, inc. a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 13.SEPT.2007;

### SE ACUERDA:

**ARTICULO ÚNICO.- APROBAR** la donación a favor de la Policía Nacional del Perú, Segunda Dirección Territorial Policial – Chiclayo de las armas de fuego dadas de baja, cuya descripción se detalla en la parte considerativa de la presente disposición regional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**